FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA
NIT. 901142353-2
FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA
EMAIL: cordinacionfundacion2019@gmail.com

Fusagasugá 01 de octubre de 2023

Doctora

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
Supervisión convenio 8829 de 2023
Secretaria Distrital de Integración Social Bogotá

Asunto: Envío de base de datos del banco de hojas de vida

Cordial saludo, dando respuesta a lo solicitado y garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio 8829 de 2023 suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y la Fundación Obras de Misericordia, se realiza envío de base de datos del banco de hojas de vida de la comunidad de cuidado Caminos de Vida, el cual se creó para soportar los procesos de reclutamiento, selección y contratación del personal requerido para la ejecución del convenio, igualmente en garantía del numeral 2.4 y la cláusula tercera del componente de gestión administrativa como se indica a continuación:

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, 3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO, 3.1.2
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO. 3.1.2.4 Componente Gestión Administrativa (…) *8. Contar con el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio. 9. Presentar a la supervisión del convenio al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido) para su aprobación. En los casos en que el talento humano no avise su retiro con anterioridad, el asociado deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes a la supervisión durante los dos (2) días calendario posteriores al retiro del talento humano.*

ANEXO TECNICO: 2.4. COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 2.4.5. Talento humano, B. Gestión del Talento Humano *(…) El Asociado debe garantizar desde el inicio de ejecución del convenio la totalidad del talento humano señalado en el presente anexo, con las*

*especificaciones requeridas respecto a perfil y experiencia. El Asociado debe cumplir con las siguientes condiciones: El Centro debe contar con un documento que contenga la estructura organizacional del talento humano. Garantizar durante la ejecución del convenio el personal requerido para la prestación del servicio como mínimo, en caso de que el Asociado quiera tener más personas idóneas puede hacerlo, sin embargo, sólo será reconocido el talento humano que está establecido en el anexo técnico. - En caso de ausencia del personal el asociado debe estar en capacidad de suplir dicha ausencia en máximo 2 días hábiles. La persona que reemplaza deberá cumplir o superar los requisitos de las personas inicialmente ofrecidas y su vinculación al convenio. Contar con un programa de bienestar para el personal, programa que desarrolle como mínimo una actividad trimestralmente. (…).*

Por último, se adjunta enlace donde se encuentra el banco de hojas de vida dando cumplimiento con el personal requerido para la operación del convenio 8829- 2023 en caso de cualquier eventualidad : BANCO DE HOJA DE VIDA CONV 8899-2023

Cordialmente,

Raul Armando Martínez Moreno
Coordinador CC Caminos de Vida